



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 4 de junio de 1987

Núm. 124

ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONOMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO (JUNIO 1987)

Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

Elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 10 de junio de 1987

Núm. 35.718

MODIFICACION a la relación de secciones, mesas y locales electorales publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 89, de 22 de abril de 1987.

Pág. 1281:

Donde dice:

Zaragoza. 3. 18. A. De la A a la K. Colegio Jaime Balmes (Unceta, 21).

Zaragoza. 3. 18. B. De la L a la Z. Colegio Jaime Balmes (Unceta, 21).

Debe decir:

Zaragoza. 3. 18. A. De la A a la K. Academia Kühnel (Padre Manjón, 38).

Zaragoza. 3. 18. B. De la L a la Z. Academia Kühnel (Padre Manjón, 38).

Zaragoza, 1 de junio de 1987. — El delegado provincial, Eduardo Ruano Hernández.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 35.376

En sesión celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de Tarazona ha quedado constituida de la siguiente manera:

Presidente: Doña María-José Jimeno Calvo, jueza de Distrito sustituta de Tarazona (Zaragoza).

Vocales: Don Lamberto Martínez Bardají, juez de Paz de Vera de Moncayo; don Jorge Zueco Vázquez, juez de Paz de Novallas; don Segundo-Angel Sevillano Jiménez, abogado, y don Julián-Andrés Jiménez Lenguas, abogado.

Secretario: Don Pablo Santamaría Moreno, secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 11.1, B), de la Ley de Régimen Electoral.

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Tarazona a 28 de mayo de 1987. — La presidenta, María-José Jimeno. — El secretario, Pablo Santamaría.

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 35.676

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Electoral General, y para la celebración de las elecciones municipales, la composición de esta Junta Electoral de Zona es la siguiente:

Presidente: Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Vocales: Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2; don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5; don Ricardo Chueca Rodríguez, profesor de la Facultad de Derecho; don Juan Pemán Gavín, profesor de la Facultad de Derecho.

Secretario: Don Julián Rodríguez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — El presidente, Vicente García-Rodeja y Fernández.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 35.111

La Excma. Diputación Provincial, por acuerdo plenario de 24 de abril de 1987, acordó tomar en consideración el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial correspondiente al año 1987, por un importe de 250 millones de pesetas.

De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público el Plan durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de mayo de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Inspección de Hacienda de la Administración de las Fuentes

Núm. 29.295

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda de la Administración de las Fuentes han sido practicadas las siguientes liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación: Acta núm. 00136262, modelo 05. Contribuyente: Angel Sobreviela Ballarín. Último domicilio conocido: Luis Salenave, 9, Zaragoza. Hecho imponible: Impuesto general sobre tráfico de empresas. Base impositiva: 105.976.631. Deuda tributaria: 16.137.575.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación.

Se pone de manifiesto que según establece el artículo 82.h) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 10 de 1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, caso de prestar conformidad a la propuesta de liquidación que se expresa en el acta, la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Tanto las alegaciones que desee formular, según se indica en el apartado 5 del acta instruida, como la conformidad a la propuesta de liquidación, podrá realizarlas ante la Sección de Inspección de la Administración de Hacienda de las Fuentes (plaza Reina Sofía, 3-4, 50013-Zaragoza).

Zaragoza, 13 de abril de 1987. — La jefe de la Sección de Inspección, María Pilar Rubio Cervero.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Núm. 35.125

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 92 de 1985, que por esta Recaudación se sigue contra el deudor a la Seguridad Social don J. Antonio Puyo Vicente, por débitos a la misma, correspondientes a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, e importando por principal la cantidad de 514.273 pesetas, más 102.855 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 667.128 pesetas, con fecha 14 de mayo de 1987 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor del mismo

J. Antonio Puyo Vicente, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 21 de julio de 1987, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Balanza "Berkel", de 5 kilos de peso. Mostrador frigorífico, marca "Novitas", con motor "Zog Je", modelo 65220. Tasado en 115.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 115.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 86.250 pesetas.

Lote número 2. — Mezcladora marca "Prat", motor "Acomadran-Riva", número 80204, tipo B-90, de 5 CV. Divisora de pan, marca "Cros". Tasado en 250.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 250.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 187.500 pesetas.

Lote número 3. — Heñidora "Mivan", con motor "Kargo", sociedad cooperativa. Formadora de barras, sin marca ni modelo visibles. Tasado en 225.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 225.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 168.750 pesetas.

Lote número 4. — Horno "Bertan", de tres pisos. Tasado en 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.125.000 pesetas.

Lote número 5. — Vehículo marca "Citroen", matrícula TE-6966-A. Tasado en 50.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 37.500 pesetas.

2.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la depositaria doña Conchita Bondía Lacueva, con domicilio particular en calle San Esteban, 20, de Maella (Zaragoza), donde igualmente podrán ser examinados.

3.º Que la subasta se suspenderá si se abona la deuda y costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir al Tesoro de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

8.º Que las proposiciones se harán en pliego cerrado, consignándose en él el importe del depósito, en metálico, y la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite su identidad. Dichos sobres podrán entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este edicto, hasta el día de la subasta.

9.º Que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

10. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Caspe a 14 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA DE CASPE

Núm. 35.127

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores se hallan en ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por

cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en las oficinas de esta Recaudación (sita en calle Conde de Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que deba representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en el de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el señor tesorero de Hacienda de esta provincia, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará procedimiento en rebeldía, con embargo de bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el señor tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndole que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Deudores, concepto, año e importe total de la deuda por principal en pesetas

— Escatrón:

Artal Muniente, Antonio, y otro. Urbana. 1983, 1984 y 1985. 2.514.
Zabay Anés, Mateo. Urbana. 1984 y 1985. 3.782.
Zabay Jover, Miguel. Urbana. 1983, 1984 y 1985. 1.822.

— Fabara:

Pinos Albiac (Vda. de Ramón). Urbana. 1983, 1984 y 1985. 7.973.

— Maella:

Asociación General de Ganaderos. Rústica. 1983, 1984 y 1985. 4.014.

— Nonaspe:

Augusto Bernardo, Domingo. Urbana. 1985. 673.
Mestre Olivé, Victoriano. Rústica. 1982, 1983, 1984 y 1985. 5.984.

— Quinto de Ebro:

Fernández Hurtado, Manuel. Urbana. 1984 y 1983. 1.371.
Gabás Puyol, José. Urbana. 1984. 732.

Caspe, 23 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 34.452

Ha solicitado Carbones Solá, S. A., la instalación y funcionamiento de almacén de carbón y venta al por mayor en camino Herederos, sin número área 22, Actur.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.897

Ha solicitado don Enrique Ruiz Ramos la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Tiermas, números 8-12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 10 de mayo de 1987. — El alcalde.

Núm. 32.897 bis

Ha solicitado don José-Antonio Velasco Durán la instalación y funcionamiento de exposición y venta de automóviles en avenida de Madrid, números 10-12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de mayo de 1987. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 31.145

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el terreno sito en carretera de Pastriz, sin número, angular a calle de nueva apertura, del barrio de Movera, instado por don José-Luis Santos Santiago, según proyecto del arquitecto don Juan-Pablo Santos Santiago.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 33.910

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan parcial 69-A del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, así como texto refundido del mismo, según solicitud instada por la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza y conforme a proyecto redactado por INARSA y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón y Rioja, en fecha 28 de junio de 1985.

Mediante el presente edicto se somete el expediente 399.119-87 a exposición pública durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 29.266

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 376 de 1987, promovido por don Pedro-Antonio Regalado Sáez de Guinoa, contra resolución del Ilmo. señor director general de Empleo de 24 de febrero de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Zaragoza de 25 de abril de 1986, que confirma acta de infracción SE-931 de 1986 e impone al actor la pérdida de las prestaciones de desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas (expediente 3.426-86-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 31.901

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 404 de 1987, promovido por los cónyuges doña María-Esperanza Jiménez Millán y don Francisco Zorraquino Napal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto el 25 de marzo de 1986 ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, contra liquidación número 0000904, número de documento 0030411 de 1986, girada por la Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón, por

impuesto de transmisiones patrimoniales, y desestimación de recurso de reposición notificada el 13 de marzo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de mayo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A. Núm. 30.053

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 7 de abril de 1987, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 22 de abril de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Artículo 1.º **Ámbito personal.** — Este convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa Fabricantes Especiales de Rodamientos, Sociedad Anónima (FERDSA), y del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo en los que concurren las circunstancias expresadas por la Ley.

Una vez aprobado el presente convenio, el personal de esta empresa, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas las normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º **Ámbito temporal.** — Las normas de este convenio empezarán a regir a partir del día 1 de enero de 1987 y finalizará el día 31 de marzo de 1988.

Art. 3.º **Denuncia.** — La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de su vigencia.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente convenio y sin merma de las facultades que corresponden a la autoridad laboral, se crea una comisión paritaria, cuyo presidente será elegido entre las partes, con voz, pero sin voto, y que en su defecto podrá designar la autoridad laboral, y formada por un secretario de actas, sin voz ni voto, y cinco vocales elegidos por cada una de las partes contratantes de entre los vocales de la comisión deliberadora del convenio.

Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Capítulo II

Art. 5.º **Indivisibilidad.** — Las condiciones pactadas absorben y compen- sasan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aun las concedidas a título personal), si bien se respetan las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el mismo por cualquiera de las partes o por parte de organismos oficiales dará lugar a la revisión total del convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 6.º **Absorción.** — Las disposiciones legales que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o condiciones de trabajo únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas.

Capítulo III

Art. 7.º Jornada de trabajo. — Se establece como jornada obligatoria de trabajo 1.826 horas efectivas al año, que se realizarán de acuerdo con el calendario laboral de la empresa que se confeccionará entre las partes contratantes.

Para el personal de jornada continuada habrá un descanso cuya duración y hora determinará el calendario laboral de la empresa, siendo este descanso obligatorio y sin retribución económica alguna.

Art. 8.º Rendimientos:

1) Actividad y rendimiento mínimo exigible. — La actividad mínima exigible, a los efectos de este convenio, será la equivalente al 100 de la Comisión Nacional de Productividad (CNP), y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2) Actividad y rendimiento correctos. — La actividad correcta se determina, a los efectos de este convenio, en el 10 % de incremento sobre la actividad mínima exigible, es decir, la correspondiente al 110 de la CNP, y rendimiento correcto es el correspondiente a la actividad correcta.

3) Actividad óptima y rendimiento óptimo. — La actividad óptima es la correspondiente a 140 puntos (equivalente a los 133,33 puntos de actividad óptima considerada por la CNP, según consta en anteriores convenios de esta empresa), y rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

Art. 9.º Disminución del rendimiento. — Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos en el artículo 95, número 14, de la Ordenanza laboral vigente, la disminución del rendimiento en los siguientes casos:

a) Cuando, teniendo carácter individual, se produzca durante cuatro jornadas seguidas o seis discontinuas en el plazo de seis meses.

b) Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose por tal el que afecte a una sección o equipo, o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento del proceso industrial, técnico o comercial. En estos casos bastarán dos jornadas, continuas o no, en el plazo de seis meses, para que merezca esta clasificación.

La disminución de rendimiento sólo se considerará comprendida en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente cuando sea injustificada. Por tanto, no se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas, como material defectuoso.

Sobre la disminución voluntaria del rendimiento comprendido en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza laboral vigente se aplicará lo que determina el artículo 97, apartado c), de la misma Ordenanza, en la máxima sanción, de acuerdo con el artículo 54, apartado e), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV

Art. 10. Salario base de convenio. — En la tabla anexa I se establece el salario base para cada categoría profesional.

Art. 11. Primas a la producción. — Para todos los trabajadores con sistema de incentivos se garantizan las primas que se detallan en la tabla anexa III, para actividades superiores a 100 puntos de la CNP.

Art. 12. Carencia de incentivo. — Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de aprendices y aspirantes) y no perciba otras cantidades adicionales a los sueldos pactados en este convenio se le abonará por día efectivamente trabajado un plus del 50 % sobre los salarios del presente convenio, según tabla anexa II.

Al personal de nueva incorporación y durante los seis primeros meses de contrato, como máximo, se le aplicará un plus inferior, que será pactado en contrato.

Art. 13. Antigüedad. — Se aplicará un sistema combinado de trienios-quinquienios, de forma que éstos tendrán su vencimiento al tercer, quinto, octavo, décimo, etc., año. Se abonarán en el mismo porcentaje que su vencimiento, 3 %, 5 %, 8 %, 10 %, etc., sobre los salarios de la tabla anexa II.

Los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del primero de enero del año en que se cumpla cada trienio-quinquienio si la fecha del vencimiento es anterior al 30 de junio y desde el 1 de enero del siguiente si es posterior, de acuerdo con el apartado e) del artículo 76 de la vigente Ordenanza laboral.

Art. 14. Gratificaciones reglamentarias. — Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en junio y diciembre, siendo cada una de ellas de treinta días naturales. Se abonarán sobre los salarios de la tabla anexa I, más antigüedad sobre la tabla anexa II.

Para el personal de nueva contratación o cese, la retribución será conforme establece el artículo 71 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, en su párrafo segundo.

Art. 15. Gratificación especial. — Con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, en la liquidación de septiembre se abonarán 27.000 pesetas a cada productor, excepto a aprendices y aspirantes, para los que será de 13.500 pesetas.

En los casos de altas y bajas de personal, se prorratearán en función del tiempo en alta, tomando como fecha base el 30 de septiembre.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias serán de treinta días naturales, siendo su período de disfrute para el año 1987 del 1 al 30 de agosto, ambos inclusive.

Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, por todos los conceptos, a excepción de aquellos cuyo origen sea de carácter social, no periódico o estructural, en los meses de abril, mayo y junio.

Se aplicarán los precios que existan el día 1 de julio, caso de haber variación en dicha fecha.

Igualmente, caso de haber cambios de categoría profesional con fecha 1 de julio, a la persona o personas que les afecte dicho promedio será basado en los salarios de la nueva categoría.

Art. 17. Horas extraordinarias. — Estas, caso de realizarse, se pactarán expresamente.

Art. 18. Actividad garantizada. — Se garantiza una actividad de 112,5 puntos-hora por parte de la empresa, siempre que su disminución se deba a razones ajenas a la voluntad del trabajador.

Art. 19. Actividad sección mantenimiento. — Dada la dificultad existente para conceder trabajos medidos a esta sección, a los componentes de la misma se les liquidarán las primas correspondientes a una actividad de 120 puntos-hora, según tabla anexa III.

Art. 20. Primas especiales. — Para el personal de forja y tornos Wickman, que tienen concedida prima especial, ésta se aplicará a 20,71 pesetas por hora sobre forja y a 25,92 pesetas por hora sobre tornos Wickman.

Art. 21. Plus turno de tarde. — Para el personal que realice su trabajo en turno de tarde se abonará un plus de 122,59 pesetas por día de trabajo. El personal que alterna turno de mañana y tarde sólo tendrá derecho a los días que vaya a turno de tarde.

Art. 22. Premio de dedicación empresa. — Para el personal que tiene concedido un premio de dedicación a la empresa, éste aumentará en el mismo porcentaje que lo hace el resto del convenio.

Art. 23. Otros pluses. — Los pluses de jefe de equipo, tóxico, penoso, peligroso, nocturnidad, etc., se aplicarán sobre la tabla anexa II.

Si hubiera otro concepto cuyo sistema de cálculo sea de porcentaje sobre salario y no enumerado ya, también se aplicará sobre dicha tabla anexa II.

Art. 24. Compensación. — Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica, en lo referente al beneficio equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Capítulo V

Art. 25. Indemnización por defunción o incapacidad. — En los casos en que se declare una incapacidad permanente total para todo tipo de trabajo o absoluta o de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto en accidente como de enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de un día normal de trabajo y, calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los trabajadores incapacitados o a los derechohabientes del fallecido.

En el supuesto de una incapacidad permanente total regirá la misma norma, pero se aplicará medio día de haber.

En ambos casos, para el personal con una antigüedad mínima en la empresa de tres años.

Art. 26. Natalidad y nupcialidad. — A los trabajadores que contrairan matrimonio, la empresa les otorgará un premio de 6.000 pesetas, y por nacimiento de cada hijo otorgará un premio de 3.000 pesetas.

Art. 27. Ayuda estudios hijos. — En la liquidación del mes de septiembre, la empresa abonará en concepto de ayuda estudios hijos la cantidad de 5.030 pesetas por cada hijo escolarizado y comprendido entre los 4 y 16 años, previa justificación, a todo el personal de plantilla.

A efectos del cálculo de la edad no se tomará la del momento de pago sino la del curso escolar, período comprendido entre septiembre y junio, por lo que corresponderá el cobro a todos los que cumplan de 4 a 16 años dentro del plazo mencionado y no corresponderá a los que cumplan 17 años en ese mismo período, independientemente de la edad que tengan en el momento de cobrar la ayuda de estudios.

Art. 28. Promoción especialistas. — Para todo el personal peón especialista de la empresa, al cumplir diez años de trabajo al servicio de ésta, automáticamente pasará a ocupar la categoría profesional de oficial 3.º La regulación del cambio de categoría se efectuará en el mes de enero y entrarán en el cambio todos aquellos cuya fecha de vencimiento de los diez años sea antes del 30 de junio, pasando a enero siguiente los de fecha posterior. Este sistema de regulación es el mismo que el aplicado a la antigüedad.

Art. 29. Caja asistencial. — En concepto de ayuda a esta caja asistencial, ya en funcionamiento, la empresa entregará con destino a sus fondos la cantidad de 25.300 pesetas mensuales.

Art. 30. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a los productores una prenda de trabajo cada seis meses y una toalla, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en casos concretos.

Igualmente se facilitará calzado de trabajo, quedando su regulación, tanto en cantidad como en modelos, de acuerdo entre el comité de empresa y la dirección.

Art. 31. Seguro invalidez o muerte. — La empresa se compromete a suscribir una póliza con una compañía de seguros que cubra la invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo y la muerte, derivadas ambas de un accidente laboral o enfermedad profesional, por un total de 1.541.000 pesetas.

Art. 32. Cuota sindical. — Se descontará la cuota sindical de la nómina mensual al personal afiliado a centrales sindicales, previa comunicación por escrito con antelación suficiente.

Cláusulas adicionales

Art. 33. Organización del trabajo. — Regirán a este respecto y salvo lo ya pactado, y en todo lo no regulado por el presente convenio, los preceptos de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 34. Repercusión en precios. — Las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios de los productos fabricados por la empresa, con las limitaciones que impone la legislación aplicable sobre esta materia.

T A B L A S

Categoría profesional	Tabla I	Tabla II	Tabla III
Personal obrero:			
Peón	2.116,55	1.814,08	6,171
Especialista	2.146,52	1.844,03	6,274
Mozo almacén	2.146,52	1.844,03	6,274
Profesionales de oficio:			
Oficial de primera	2.217,81	1.915,27	6,515
Oficial de segunda	2.182,91	1.880,46	6,401
Oficial de tercera	2.153,—	1.850,50	6,296
Aprendiz de 16 años	1.163,65	1.001,87	
Aprendiz de 17 años	1.886,80	1.621,48	
Profesionales subalternos:			
Almacenero	64.787	55.706	
Chófer de camión	66.389	57.311	
Vigilante	63.486	54.410	
Portero	63.486	54.410	
Personal administrativo:			
Gerente	94.500	82.200	
Jefe de primera	74.618	65.539	
Jefe de segunda	72.601	63.525	
Oficial de primera	69.309	60.231	
Oficial de segunda	67.214	58.135	
Auxiliar	66.261	57.185	
Aspirante de 16 años	34.910	30.056	
Aspirante de 17 años	56.604	48.644	
Jefe de ventas	74.618	65.539	
Viajante	69.309	60.231	
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:			
Jefe de taller	74.618	65.539	
Maestro de taller	70.087	61.010	
Maestro segundo	69.309	60.231	
Contraaestrestre	70.087	61.010	
Encargado	67.760	58.682	
Jefe de equipo	67.760	58.682	
Técnicos de oficina:			
Delineante proyectista	72.988	63.915	
Dibujante proyectista	72.988	63.915	
Delineante de primera	69.309	60.231	
Delineante de segunda	67.214	58.135	
Auxiliar	66.261	57.185	
Aspirante de 16 años	34.910	30.056	
Aspirante de 17 años	56.604	48.644	
Técnicos organización científica del trabajo:			
Jefe de primera	74.618	65.539	
Jefe de segunda	72.601	63.525	
Técnico organización de primera	69.309	60.231	
Técnico organización de segunda	67.214	58.135	
Auxiliar	66.261	57.185	
Aspirante de 16 años	34.910	30.056	
Aspirante de 17 años	56.604	48.644	
Técnicos titulados:			
Ingenieros	83.130	74.053	
Peritos	81.349	72.271	
Ayudantes de ingeniería	78.150	69.077	
Maestros industriales	71.521	62.444	

Tablas de remuneración en función de las 1.826 horas anuales del convenio

Categoría profesional	Total anual
Peón	851.236
Especialista	862.960
Mozo almacén	862.960
Oficial primera	890.862
Oficial segunda	877.203
Oficial tercera	865.281
Aprendiz de 16 años	466.851
Aprendiz de 17 años	749.828
Almacenero	858.127
Chófer camión	878.771
Vigilante	841.348
Jefe administrativo primera	984.857
Jefe administrativo segunda	958.866
Cajero	916.420
Oficial primera administrativo	916.420
Oficial segunda administrativo	889.432
Aspirante de 16 años	454.973
Aspirante de 17 años	695.034
Jefe de ventas	984.857
Viajante	916.420
Jefe de taller	984.857
Maestro de taller	926.468
Maestro segundo	916.420
Contraaestrestre	926.468
Encargado	896.468
Delineante proyectista	963.858
Dibujante proyectista	963.858
Delineante de primera	916.420
Delineante de segunda	889.432
Jefe organización primera	984.857
Jefe organización segunda	958.866
Técnico organización primera	916.420
Técnico organización segunda	889.432
Auxiliar organización	877.145
Aspirante	741.088
Ingenieros y licenciados	1.094.564
Peritos	1.071.618
ATS	1.071.618
Ayudante ingeniería	1.030.379
Maestros industriales	944.937
Graduados sociales	984.857

Cédula de citación

Núm. 35.112

Por acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, en relación con el expediente de conciliación número 5.141 de 1987 de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en virtud de demanda formulada por don Leopoldo de la Serna Galdámez, en representación de Bernabé Gracia Buisán, contra los demandados María-Luisa Yeregui Corsini, Esperanza Jordana Yeregui, Jaime Jordana Yeregui, María-Rosa Jordana Yeregui, Manuel Jordana Yeregui, Juan Jordana Yeregui, María-Pilar Jordana Yeregui, Angel Jordana Yeregui y José Ramón Jordana Yeregui, sobre reclamación de cantidad, por el presente se procede a citar de comparecencia al acto de conciliación que se celebrará a las 11.00 horas del día 16 de junio de 1987, en el despacho número 1 de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en esta ciudad (paseo de la Constitución, 12), que deberán hacer personalmente o debidamente representados, a fin de celebrar el acto de conciliación obligatorio derivado del expediente referido, advirtiéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los demandados Manuel Jordana Yeregui y José-Ramón Jordana Yeregui, en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Zaragoza, se publica la presente citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias

Núm. 35.108

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabolafuente, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Regla-

mento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 12 de junio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Cabolafuente.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.ª de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias

Núm. 35.109

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pozuel de Ariza, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 16.00 horas del día 11 de junio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Pozuel de Ariza.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.ª de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias

Núm. 35.110

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrehermosa, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 11 de junio de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Torrehermosa.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.ª de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 32.904

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo los números 7.948 y 7.949 de 1987, instados por Francisco Gómez Gracia y otro, contra Econoil, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Econoil, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 34.828

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo los núms. 8.413-14 de 1987, instados por Jesús Bernad Serrano y Jesús Remacha Larriba, contra Panadería Arranz, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Panadería Arranz, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 34.829

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el núm. 7.830 de 1987, instados por Jesús Remacha Larriba, contra Panadería Arranz, S. A., en

reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Panadería Arranz, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 34.830

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo los núms. 7.945-46 y bis de 1987, instados por Marta Calvo Pérez y otros, contra Panadería Arranz, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Panadería Arranz, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 32.908

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 59 de 1987, a instancias de don Joaquín Jiménez Arribas, contra Caoba Artesanía de Madera, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de junio de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada en legal forma la parte actora, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 17 de junio, a las 10.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Caoba Artesanía en Madera, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 34.834

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 306 de 1987, a instancia de María-Rosario Hernández Herrero, contra Productos Sobreviela, S. A., en reclamación por despido, con fecha 20 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no habiendo sido citada la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspendieron los actos señalados para el día 20 de mayo pasado, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 17 de junio, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Productos Sobreviela, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Subasta

Núm. 33.416

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 171 de 1986, a instancia de Benedicto Gracia Laviga, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de septiembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día

7 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de noviembre próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Lote primero:

Rústica. — Olivar en término de Miraflores, de esta ciudad, de 17.841 metros cuadrados de cabida. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 831 del archivo, folios 199 y 221, finca 4.273, inscripciones decimotercera y decimoquinta de fechas 31 de enero de 1967 y 1 de marzo de 1968. Valorado por perito tasador en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana. — Porción de terreno de una extensión superficial de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de "Quinto el Nuevo", en el término de Miraflores, de esta ciudad, y su Sindicato de Riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.435, folio 52, finca 11.623, inscripción primera de fecha 17 de junio de 1975. Valorada por perito tasador en la cantidad de 300.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 33.848

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2) a las partes siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Parte actora: Agustín Rabinad Colera.

Parte demandada: Dical, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Día y hora de comparecencia: 23 de junio de 1987, a las 9.15 horas.

Objeto de la misma: Juicio.

Autos: 276 de 1987, sobre jubilación.

Fecha en que se acordó la citación: 18 de mayo de 1987.

Zaragoza a 18 de mayo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 32.914

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 283 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancias de José-Luis Bada Pascual, contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Industriales Aragonesas, S. A., en recla-

mación de cantidad, con fecha 22 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Luis Bada Pascual, contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Industriales Aragonesas, S. A., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 16 de julio próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Industriales Aragonesas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Núm. 33.839

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 247 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Josefa-Pilar Asensio Diago, contra María-Asunción Solchaga Dagnino y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Josefa-Pilar Asensio Diago, contra María-Asunción Solchaga Dagnino y otro, regístranse y fórmense autos. Se señala el día 2 de julio próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de María-Asunción Solchaga Dagnino en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

Núm. 35.093

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 194 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Pilar Marín Moral, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hijos de Dámaso Pina y Baraza, en reclamación de pensión de vejez SOVI, con fecha 26 de mayo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por pensión de vejez SOVI, formulada a instancia de Pilar Marín Moral, contra INSS y otros, regístranse y fórmense autos. Se señala el próximo día 16 de junio, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.»

Y encontrándose las empresas demandadas Hijos de Dámaso Pina y Baraza, empresa personal constituida por los hermanos Joaquín e Hilario Baraza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 34.304

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, referidos a los años 1985 y 1986:

Cuenta general de presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Alcalá de Moncayo, 12 de mayo de 1987. — El alcalde.

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 34.305

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Gastos de oficina, 37.106.
Limpieza de calefacción, 7.434.
Contribuciones, 21.139.
Préstamo aguas, 12.000.
Total aumentos, 77.679 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de 1985, 77.679.
Total deducciones, 77.679 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Alcalá de Moncayo, 12 de mayo de 1987. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 34.297

Don Miguel Gracia Ginovés ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de las obras de ampliación de un restaurante de su propiedad, ubicado en la calle Eras Altas, 4 y 6, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36, a) 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente a información pública por un plazo de diez días, durante los cuales se podrán formular exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Puebla de Alfindén, 21 de mayo de 1987. — El alcalde, Jesús Laguna.

PINA DE EBRO

Núm. 32.368

CONVOCATORIA para la provisión de plazas de la subescala auxiliar de la escala de Administración general

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en la subescala auxiliar de la escala de Administración general de la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el grupo de clasificación D y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

1.4. La oposición estará formada por tres ejercicios, que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes:

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma antes indicada.

5. Tribunal calificador:

5.1. El tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cinco meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en dicho *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Calificación de los ejercicios:

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente: Primer ejercicio, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio, se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio, se calificará, igualmente, de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

Cuarto ejercicio, la calificación total de los ejercicios voluntarios será de diez puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya mostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Pina de Ebro, 9 de mayo de 1987. — El alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales

Parte primera. — Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas, local, institucional y corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de acción administrativa. — Fomento. — Policía. Servicio Público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — Administración local

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública y local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

REMOLINOS

Núm. 34.311

Por los plazos y a los efectos reglamentariamente establecidos está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número 1 de 1987.

Remolinos, 20 de mayo de 1987. — El alcalde, José T. Alonso.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 30.496

Doña Miguela Lorente García ha solicitado licencia municipal para la instalación de chacinería, con emplazamiento en la calle Basato, núm. 83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Salvatierra de E sca, 30 de abril de 1987. — El alcalde, Juan-Carlos Bescós Ansó.

TARAZONA

Núm. 33.434

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento y saneamiento en carretera de Soria (segunda fase), se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 20 de mayo de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 33.435

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de tramo de la calle Gabarda, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 20 de mayo de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 33.436

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de una manzana de 240 nichos en el cementerio municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 20 de mayo de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TARAZONA

Núm. 33.437

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de 295 pies de pino silvestre seco del monte núm. 251, "Dehesa del Moncayo", propiedad del Ayuntamiento de Tarazona, con un volumen maderable de 97 metros cúbicos.

Primera. Objeto del contrato. — Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de maderas del monte "Dehesa del Moncayo" del año 1987, autorizada por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 251.

Denominación: "Dehesa del Moncayo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Tarazona.

Número de pies: 295.

Especie: Pino silvestre (secos).

Cubicación: 97 metros cúbicos.

Precio por metro cúbico: 600 pesetas.

Tasación: 58.200 pesetas.

Precio índice: 72.750 pesetas.

Localización: "Ciudad Montaña".

Plazo para realizarlo: Hasta 31 de diciembre de 1987.

Deberán ser cortados todos los pies hasta 5 centímetros en punta delgada, tendrán un 15 % de corteza y el aprovechamiento y la retirada de la madera deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 1987.

Segunda. Tipo de licitación. — Se fija en 58.200 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Tercera. Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 5 % del tipo de licitación y una fianza definitiva equivalente al 10 % del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Cuarta. Condiciones especiales. — Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el rematante a ingresar el importe del 50 % de sus aprovechamientos y las elevaciones de fianzas, así como demás gastos a su cargo. El restante 50 % deberá ser ingresado a los sesenta días del pago del primero.

Quinta. Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Sexta. Proposiciones y documentación complementaria.

1.º Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, y en el cual figurará el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de 295 pies de pino silvestre (secos) del monte núm. 251, "Dehesa del Moncayo", propiedad del Ayuntamiento de Tarazona, con un volumen maderable de 97 metros cúbicos", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar aprovechamiento de pies de pino silvestre y metros cúbicos del monte núm. 251, "Dehesa del Moncayo", en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

2.º Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objetivo del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Séptima. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Octava. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Novena. Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Comisión de Gobierno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

Décima. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego o de las facultativas del Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón dará lugar, en caso necesario, a la resolución del contrato con pérdida de fianza y demás cantidades ingresadas por el licitador o rematante, sin perjuicio de las indemnizaciones de otro orden o responsabilidades a que pudiera hallarse sujeto el interesado.

Decimoprimera. El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la adjudicación provisional.

Decimosegunda. El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá, en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego, artículos 111 a 125 del Real Decreto legislativo 789 de 1986, de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Tarazona, 15 de abril de 1987. — El alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

TERRER

Núm. 33.882

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1987, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

Plantilla orgánica

Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera y con habilitación de carácter nacional:

Un secretario. Coeficiente 3,3. Proporcionalidad 8. Grupo B.

Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, con actividad permanente y dedicación parcial:

Un operario de servicios múltiples. Jornada: Veintiuna horas semanales. Convenio: Construcción.

Una limpiadora. Jornada: Dos horas semanales. Convenio: Limpieza de Edificios y Locales.

Un conserje. Jornada: Dieciséis horas semanales. Convenio: Oficinas y Despachos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Terrer, 16 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente, Angel Martínez.

UTEBO

Núm. 33.886

Don Francisco-Javier Martínez Prades ha solicitado licencia para instalación de fábrica de muebles tapizados, con emplazamiento en camino Canteras, frente al número 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 20 de mayo de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.796

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 815 de 1986, a instancia de Melchor Badía Chueca, representado por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado José M. Esteve Robasco, con domicilio en calle Teide, 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Ebro", modelo E-35, matrícula Z-4107-F. Tasada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.778

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 912 de 1986-B, a instancia de Santiago Teixeira Palomar, representado por el procurador señor Peiré de Aguirre, y siendo demandada LAES Computer, S. A., y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en favor de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dieciocho aparatos "Spectrum", con monitor marca "BMC Internacional" y audiocassette marca "Pinky", con números de monitor: 50601037, 50601022, 50601044, 50601034, 50601038, 50601033, 50600989, 50600994, 50601040, 50601035, 50600998, 50600887, 50601036, 50601030, 50601029, 50601047, 50800530 y 50800474, y teclados números: 001-044831, 001-410771, 001-417590, 001-410789, 001-410725, 001-418511, 001-253304, 001-410637, 002-679985, 001-4010786, 001-410556, 001-410577, 001-410560, 001-106958, 0-410773, 007-757611, 001-410578 y 001-410716. Valorados en 500.000 pesetas.

2. Doce ordenadores marca "Dynadata". Valorados en 300.000 pesetas.

3. Nueve ordenadores marca "Einstein", modelo "Tatung TM-80", núms. de teclado: 6010856, 6006752, 6010990, 6008549, 6008296, 60060077, 6008114, 6010508 y 6010183. Valorados en 450.000 pesetas.

4. Veinte ordenadores marca "Spectrum Plus", números: 800799, 800833, 801208, 800719, 801207, 801981, 800533, 802005 y 802074. Valorados en 800.000 pesetas.

5. Veinte monitores marca "Hantarex". Valorados en 400.000 pesetas.

6. Veinte cassettes "Computore". Valorados en 100.000 pesetas.

7. Veinte ordenadores marca "Einstein", modelo "Tatung". Valorados en 800.000 pesetas.

8. Doce ordenadores marca "PC Einstein". Valorados en 300.000 pesetas.

Total, 3.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.779

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.001 de 1986-A, a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Industrias Mecánicas Royales, S. L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La instalación eléctrica de la nave con sus accesorios completos y el transformador; en 600.000 pesetas.

2. La instalación para recubrimiento de cobre, compuesta de: doce cubos para baños, seis rectificadores de corriente, un supresor para aire, ochenta cestas de titanio para ánodos y bastidor, y varios plastificados para colocar piezas; en 600.000 pesetas.

3. Un grupo de soldar hilo continuo, sin marca; en 25.000 pesetas.

4. Una piedra esmeril, marca "Viplán"; en 3.000 pesetas.

5. Un compresor marca "Mercuri", al parecer para 12 kilos; en 40.000 pesetas.

6. Tres mesas de despacho, de madera, con cajones laterales, y cinco sillas de tubo, con skai de color negro; en 32.000 pesetas.

7. Un aparato de aire acondicionado, marca "Mepansa"; en 10.000 pesetas.

8. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo 200; en 60.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir, marca "Silon Red", eléctrica; en 40.000 pesetas.

10. Una máquina marca "Underwood"; en 10.000 pesetas.

11. Un tresillo en skai de colores marrón y rojo; en 15.000 pesetas.

12. Dos sillones tapizados en tela, de color marrón; en 4.000 pesetas.

13. Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-4338-W; en 700.000 pesetas.

Total, 2.139.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.781

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 986 de 1986-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Julio Domingo Izquierdo y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en favor de don José-María Sisamón Lajusticia.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una prensa excéntrica, de 60 toneladas, marca "Esna", con motor de 2 CV y sus accesorios. Valorada en 150.000 pesetas.

Una máquina para la fundición a presión de metales no férricos, marca "Casmatic 180", equipada con horno y accesorios de la marca "Thfesa". Valorada en 750.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.784

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 284 de 1986-C, a instancia de Concepción Dufol Abad, representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Felipe Escorihuela Gresa, con domicilio en calle Dato, número 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Barreiros", modelo 8235, matrícula Z-1571-F. Tasado en 350.000 pesetas.

2. Una carretilla elevadora, marca "Clark", modelo C-300 40-D, número de chasis 446-0076 SPF-3605. Tasada en 400.000 pesetas.

Total, 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 27.990

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía, seguido en el mismo con el número 222 de 1987-C, a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez, contra otro y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Mariano Sanz Fuertes, por la presente se emplaza a estos últimos, concediéndoles el término de diez días para comparecer en los autos, apercibidos de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.798

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.042 de 1985-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Encarnación Gimeno Giral y otros, con domicilio en calle García Arista, 14, segundo D, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa del piso segundo, letra D, en la segunda planta alzada, tipo B, de 86 metros cuadrados útiles aproximados, que forma parte de la casa sita en esta ciudad (calle García Arista, núm. 14). Inscrita al folio núm. 212, tomo 906, libro 270, sección tercera, finca 16.474, inscripción primera. Valorada dicha mitad en 2.000.000 de pesetas.

2. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de locales de negocio, que se componen de: local en la planta baja de la casa, con fachada a la calle Terminillo, de 110,52 metros cuadrados; nave industrial en planta baja y situada en el centro del inmueble, de 123,59 metros cuadrados, y edificio situado al fondo de la finca, destinado a almacenes, de tres plantas, sobre una superficie de 51,83 metros cuadrados. Forma parte de una casa en el término de Miralbueno, de esta ciudad, demarcada con el número 20 de la calle Terminillo. Inscrita al tomo 298, libro 67, sección primera, folio 34, finca 5.110. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Se hace constar:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.898

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 498 de 1986-B entre las partes a que se hará mérito y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 163. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 498 de 1986-B, a instancia de Juan Lozano Pardo, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en calle Morería, 4, segundo derecha, representado por el procurador señor Giménez Navarro y defendido por sí mismo, y contra Francisco Benito Rosalindo y su esposa, María-Dolores Miana Guiral; Celestino Rodríguez Alonso y su esposa, María-Luisa Cardeñas Cuesta; Santiago Urigoitia García y su esposa, María-Elena Blasco Pardo; Antonio Aladrén Herrero y su esposa, Rosa-María Pérez Torrijo; Francisco Garza Lucas y su esposa, María-Dolores Alcalde Alcaine; Luis-Julio Vegas García y su esposa, Angela Barcenilla; Narciso López Gómez; Carmelo Herrando Valentín y Pilar-Cristina Duarte Alierta; Mariano Barranco Longares y su esposa, María-Isabel Heras Matute; José García Martínez y su esposa, Felicidad Peiró Pérez; Justo Imaz Zuazu y su esposa, María-Luz Gracia Grianso; Javier-Antonio López Corchón; Ricardo-Antonio Castillo Peribañez; Luis-Ignacio Herrando Valentín y Ana-María Fradejas Espinosa; Felipe Pérez de Enlate; José-Miguel Peña Murillo y su esposa, María-Begoña Fernández Martínez; Santiago Gil Abío y su esposa, María-Isabel Lorente López; Mariano-Jesús Lorente López y su esposa, María-Gloria Grasa Gracia; Juan-Antonio García Ríos y su esposa, María de los Angeles Royo Rodríguez; Roberto Ramiro Navarro y su esposa, María-Josefa Novelles Grueso; Francisco-Javier Esteban Andrés; Roberto Cerzósimo Lahuerta y su esposa, María-Pilar Mediavilla Sanmartín; María-Teresa Soterias Solano; María-Angeles Sánchez Cifuentes; José-Miguel Orrios Bueno y su esposa, Pilar García Casanova; Francisco-Javier Martín Marco y su esposa, María del Pilar Arista Alcalá; Sagrario Romero Mochales y su marido, Francisco Nova Acebrón; Joaquín Cuello Navarro y su esposa, Senia-Catalina Bezczak Sikie; Rosa-María Selfa Molina; Vicente Julián Laguna; María-Pilar Lafuente Utrilla; Jacinto Martín Sutil y su esposa, Elvira Garrido Velas; José Casasús Font y su esposa, María del Carmen Nevado Borau; José-Luis Landa Ríos y su esposa, María-Montserrat Palacios Gil; Ana-María Fradejas Espinosa, y herencia yacente y herederos desconocidos de José Franco Romero, habiendo comparecido en autos Juan-Antonio García Ríos y seis más, bajo la representación del procurador señor Gállego y la defensa del letrado señor Martínez, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que no dando lugar a las excepciones formuladas por el procurador señor Gállego, actuando en nombre y representación de Juan-Antonio García Ríos y seis demandados más, y entrando en consecuencia en el fondo del asunto, debo declarar que debía absolver como absolvía a todos los demandados que se relacionan en el "rubrum" de esta resolución de todos los pedimentos de la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, actuando en nombre y representación de Juan Lozano Pardo, y ello con expresa condena en costas, sin apreciarse temeridad, al demandante.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de José Franco Romero, de los que se ignora su paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.525

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.810 de 1983-B, a instancia de Ford Credit, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados José Escalada Castillo y Manuel Gálvez Andaluz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Taurus", matrícula Z-9035-M. Valorado en 400.000 pesetas.
2. Un video marca "Panasonic". Valorado en 65.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "ITT". Valorado en 55.000 pesetas.
4. Un amplificador marca "Dual". Valorado en 15.000 pesetas.
5. Los derechos de traspaso del local de negocio sito en avenida del Mediterráneo, núm. 38, bajos, del término de Montroig (Tarragona), denominado Bar El Maño. Valorados en 250.000 pesetas.

Total, 785.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.256

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 565 de 1986-A, tramitados a instancia de José-María Valdivieso Buil, representado por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, contra Antonia Lacruz Fenollosa, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 5 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado, bajo el número 565 de 1986, a instancia de José-María Valdivieso Buil, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en calle Compromiso de Caspe, 92, representado por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, y defendido por la letrada señora Blasco Martínez, contra Antonia Lacruz Fenollosa, mayor de edad, casada, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal, por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, en nombre y representación de José María Valdivieso Buil, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Antonia Lacruz Fenollosa y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico, no haciendo pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta resolución a las partes, y para su notificación a la demandada librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al procedimiento de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Lacruz Fenollosa, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario, Fernando A. de Toledo Tovar.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.237

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 274 de 1987-C, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (CAIXA), representada por la procuradora señora Franco Bella, y siendo demandado Juan-José Lancís Rivero, con domicilio en calle Violeta Parra, sin número, escalera 3, primero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 56. — Vivienda letra A, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil aproximada de 75,15 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda B de la misma planta; derecha entrando, con rellano de escalera y vivienda B de la misma planta; izquierda, con patio de luces y casa núm. 4, y fondo, con vivienda número 8 de la misma planta y calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad al tomo 1.542, libro 669, sección tercera, folio 69, finca núm. 36.333, inscripción primera. Dicha vivienda forma parte de la casa sita en calle sin nombre (hoy calle Violeta Parra, sin número todavía), escalera núm. 3 del inmueble, en el polígono Actur-puente de Santiago, área núm. 14, de Zaragoza. Valorado dicho piso en 4.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.076

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 887 de 1986, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — Zaragoza, 24 de diciembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Juan Díez de Pinos Rodrigo, de esta vecindad, representado por la procuradora doña Mercedes Díez de Pinos y dirigido por el letrado don José Javier Benaisa, y de otra, como demandado, don Miguel Guallar Ruiz, de esta vecindad, que se halla declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados propiedad del demandado don Miguel Guallar Ruiz, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don Juan Díez de Pinos Rodrigo de las 251.160 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Guallar Ruiz, expido el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 34.263

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 17 de 1986, seguido a instancia de Cía. Española Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A., representada por el procurador señor Sanz Alvarado, contra José Benavente Ciudad, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 6 de julio de 1987, a las 11.00 horas; segunda subasta, el día 30 de julio siguiente, a las 11.00 horas, y tercera subasta, el día 25 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 11.521.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes objeto de embargo se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en calle General Franco, núm. 40, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tractor de ruedas, con equipo de aire acondicionado, marca "Deutz-Faha", modelo DX-6-30-EA, núm. de motor 6.757.985, núm. de chasis 7439-0132, matrícula Z-75.956-VE. Valorado en 2.250.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Land-Rover", matrícula Z-1100-P. Valorado en 750.000 pesetas.
3. Un piso-vivienda en tercera planta izquierda del paseo del Muro, 40. Inscrito al tomo 1.199, folio 220, finca 6.556. Valorado en 2.800.000 pesetas.
4. Campo de regadío en Luchán, término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 2 hectáreas 86 áreas 5 centiáreas. Inscrito al tomo 1.199, folio núm. 220, finca 6.556. Valorado en 5.721.000 pesetas.

La certificación de cargas obra en el expediente. El campo anteriormente descrito se encuentra arrendado. No obran títulos de propiedad en autos.

Ejea de los Caballeros, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 27.941**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28 de 1987, se tramita expediente de dominio, a instancia de Iluminada Carcavilla Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Malón, representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Albar de secano en la partida de "Cahizgordo o Foyaza Valcardera", término municipal de Tarazona, de unas 20 medias de tierra o 1 hectárea 43 áreas, que linda: al norte, con otro albar de Iluminada Carcavilla Martínez, antes de Calixto Martínez Mesa; al este, con camino público; al sur, con Sarda y herederos de Manuel Magaña, hoy su nieto, Eusebio Magaña Jaime, y al oeste, con Jesús Zueco, antes herederos de Francisco Royo.

Inscripción a nombre de Manuel Magaña Ducar, finca registral 8.840, tomo 549, libro 154, folio 123, del Registro de la Propiedad de Tarazona, practicada con fecha 15 de julio de 1932.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 29.642**

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de sumario número 193 de 1985, en cuyo ramo de situación personal se ha acordado devolver la fianza que a favor de Luis Utrera Gómez prestó Pedro Utrera Utrera, que dio como domicilio el de avenida de la Palomilla, 3-4, de Málaga, en cuyo domicilio no ha sido encontrado.

Y a efectos de que pueda comparecer en este Juzgado el mencionado fiador para recoger la fianza, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no comparece, se libra el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 34.266**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.820 de 1986 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ernesto Martínez Cabañero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el próximo día 17 de junio y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 28.687**

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 475 de 1986, seguido en este Juzgado a instancia de Juan Esteban Font, contra Miguel Guallar Ruiz, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia: En el juicio de cognición número 475 de 1986, seguido a instancia de Juan Esteban Font, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en calle Vista Alegre, 1, de esta ciudad, representado por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistido del letrado don Ricardo Soto García, contra Miguel Guallar Ruiz, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y

condeno a Miguel Guallar Ruiz a que pague a Juan Esteban Font la cantidad de 99.546 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición judicial e imponiendo a dicho demandado la costas del juicio.»

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y sirva de notificación al demandado Miguel Guallar Ruiz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 34.270**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 468 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Grana González, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cornellana (Oviedo), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 1 de julio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 34.510**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 208 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Batrés González, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (calle Duque de Sevilla, 1), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de julio próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 34.506**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 98 de 1987, a instancia de Modamalla, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra María-Dolores Sancho, con domicilio en paseo Fernando el Católico, 8, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, para la primera subasta; los que sirvan de base, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera subasta.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cincuenta jerséis de las tallas mediana y grande, de diferentes colores; en 25.000 pesetas.

Veinte conjuntos de falda y jersey, de diferentes tallas y colores; en 20.000 pesetas.

Setenta y cinco vestidos de invierno, de diferentes colores y tallas; en 30.000 pesetas.

Doce abrigos de talla única; en 12.000 pesetas.

Doce cazadoras de talla única; en 12.000 pesetas.

Treinta jerséis "Belén"; en 10.000 pesetas.

Doce vestidos "Tarentino"; en 10.000 pesetas.

Ocho vestidos de algodón; en 12.000 pesetas.

Ocho conjuntos de pantalón y blusón; en 15.000 pesetas.

Cien pantalones vaqueros, "Goldi"; en 60.000 pesetas.

Tres cazadoras vaqueras, forradas de borreguillo; en 5.000 pesetas.

Cuarenta pantalones "Ferrati"; en 20.000 pesetas.

Quince camisetas; en 7.500 pesetas.

Diez faldas "Tarentino"; en 10.000 pesetas.

Una registradora electrónica, marca "Sharpe", modelo 2905; en 25.000 pesetas.

Cien pares de zapatos, de diferentes tamaños, modelos y formas; en 75.000 pesetas

Un aparato de aire acondicionado, marca "Toshiba"; en 15.000 pesetas.
Dichos bienes se encuentran depositados en poder de María-Dolores Sancho, domiciliada en paseo Fernando el Católico, núm. 8, de Zaragoza.
Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Notificación****Núm. 27.743**

En autos de juicio verbal de desahucio número 121 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Emerenciana Urueña González, representada por el procurador señor Ortega, contra Luis Serna García, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — Zaragoza a 24 de abril de 1987. — El señor don Lázaro José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 121 de 1987, seguidos a instancia de Emerenciana Urueña González, representada por el procurador señor Ortega, contra Luis Serán García, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por Emerenciana Urueña González, contra Luis Serna García, debo condenar y condeno al citado demandado a que en el término legal que se le conceda desaloje y deje a la libre disposición de la actora el piso quinto derecha de la casa número 54 de la calle Casta Alvarez, de esta ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el día de la fecha.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado Luis Serna García, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 33.392**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 462 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Bonifacio Cossío Sandy, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), el día 16 de julio próximo y hora de las 10.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.062**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 824 de 1986, seguido contra María-Concepción Serrano Moreno, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150 pesetas.
Juicio y diligencias previas, 680 pesetas.
Oficios, 600 pesetas.
Multa, 5.000 pesetas.
Perito, 1.000 pesetas.
Indemnización, 14.622 pesetas.
Total, 22.052 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María-Concepción Serrano Moreno, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 5,07 pesetas desde la fecha de sentencia (24 de septiembre de 1986) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.063**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.077 de 1986, seguido contra Andrés Cisneros, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Registro, 150 pesetas.
Juicio y diligencias previas, 680 pesetas.
Exhortos, 450 pesetas.

Multa impuesta, 10.000 pesetas.
Honorarios perito, 1.600 pesetas.
Indemnización, 23.202 pesetas.
Total, 36.082 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Andrés Cisneros, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 7,41 pesetas desde la fecha de la sentencia (31 de marzo de 1987) hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.682**

Don Ramón Guillén Gracia, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.018 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.018 de 1986, seguido por estafa, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Félix-Tomás Rioseco Ereño, mayor de edad, con domicilio en Guecho (Vizcaya), calle P. Alonso, 5, apareciendo como denunciante la RENFE, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix-Tomás Rioseco Ereño, como autor responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas e indemnizar a RENFE en la cantidad de 2.095 pesetas, más el 11,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Félix-Tomás Rioseco Ereño, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario en funciones, Ramón Guillén.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 29.675**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 126 de 1987, seguido contra Miguel-Angel Chueca Diego, y en virtud de sentencia firme e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa, 8.000.
Indemnización, 5.845.
Perito, 400.
Total, 14.245 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Miguel-Angel Chueca Diego, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 1,86 pesetas desde la fecha de sentencia, 31 de marzo de 1987, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 29.676**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 366 de 1987, seguido contra Angel Pejo Francés, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta, 3.000.
Indemnización, 21.094.
Total, 24.094 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, al condenado Angel Pejo Francés, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 6,73 pesetas desde la fecha de sentencia, 31 de marzo de 1987, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 27.074**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.107 de 1986, por lesiones por agresión e insultos, contra Nicolás Andújar Gálvez, se ha dictado la siguiente sentencia

«En Zaragoza a 9 de abril de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.107 de 1986, sobre insultos y lesiones en agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Nicolás Andújar Gálvez, y denunciantes, Antonio Barraqueta Ortubia y Manuela Egea Burgos, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Andújar Gálvez, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 582, 585-1.º y 597 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor por la primera, 2.000 pesetas de multa por la segunda y 5.000 pesetas de multa por la tercera, y a que indemnice a Antonio Barraqueta Ortubia en 35.000 pesetas, por las lesiones, y a éste y a Manuela Egea Burgos en 16.800 pesetas, por los daños, más el interés del 11,5 % de dichas sumas, desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, excluyendo tasas judiciales e impuestos no devengados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolás Andújar Gálvez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 28.302

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.886 de 1986, por sustracción de pantalones el 9 de diciembre de 1986, contra María-Soledad Giménez Hernández, Josefa Giménez Fernández, Carmen Giménez Moreno y Ramona Giménez Giménez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.886 de 1986, sobre sustracción de pantalones, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada María-Soledad Giménez Hernández, Josefa Giménez Fernández, Carmen Giménez Moreno y Ramona Giménez Giménez, y como denunciante, María-Luisa Catalán Serén, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Soledad Giménez Hernández, Josefa Giménez Fernández, Carmen Giménez Moreno y Ramona Giménez Giménez, como autoras responsables de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada una y al pago de las costas procesales que se causen por cuartas e iguales partes.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Soledad Giménez Hernández, Josefa Giménez Fernández, Carmen Giménez Moreno y Ramona Giménez Giménez, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 27.681

En el expediente de juicio de faltas número 556 de 1987, por lesiones en agresión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1987. — En nombre del Rey, don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente

juicio verbal de faltas número 556 de 1987, sobre lesiones en agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Santiago Sánchez Paracuellos y José-Alberto Martínez Martín, de las circunstancias personales de ambos, que constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Sánchez Paracuellos y José-Alberto Martínez Martín, de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José-Alberto Martínez Martín, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el día que salga publicada la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* o al siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 33.389

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 957 de 1987, por tentativa de robo, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Ricardo Alcázar Fernández y Pedro-Joaquín Martínez Medina, que tuvieron su domicilio, respectivamente, en Andrés Vicente, núm. 27, quinto, y Libertad, núm. 7, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las 9.40, en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle San Andrés, núm. 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Ricardo Alcázar Fernández y Pedro Joaquín Martínez Medina, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 29.648

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 448 de 1986, por lesiones en simple imprudencia, se cita a Rosario dos Santos Raúl, con último domicilio conocido en explanada de la Estación, de Calatayud, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y practicar cuantas diligencias se deriven de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Rosario Dos Santos Raúl, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 34.808

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas núm. 102 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Tikin Alexasi Jean Marie, con domicilio desconocido en España y vecino de Ans (Bélgica), calle Longue, 73, y a Diego Pedraza Herrero, con domicilio desconocido en España y vecino de Chelles (Francia), 13 Rue de Tornelles, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el próximo día 26 de junio y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, en calidad de perjudicado y denunciado, respectivamente, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958)		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8